

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°342-2016-MPH/GDT.**

Ayacucho, **06 JUL. 2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 016313, del 27 de Junio del 2016, por el cual DON PANFILO PAULINO PALOMINO LAZARO, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial N° 0150-2016-MPH/GDT de fecha 22 de Marzo del año 2016, por el cual se aprueba la Sub División de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Centro Poblado Barrio de Andamarca Mz-F, Lote 15; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de Sub División de tierras, mediante la opinión técnica con el Informe Técnico N° 054-2016-MPH/32-36/WBY de fecha 18 de febrero de 2016, se determina procedente rectificar la resolución Gerencial.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Gerencia N° 0150-2016-MPH/GDT de fecha 22 de





Marzo del 2016, al haber consignado datos erróneamente, conforme señala en la Memoria Descriptiva y los planos, según la siguiente aclaración.

#### LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 15 (REMANENTE)

##### DICE:

- Por el frente, limita con la calle Andamarca y Servidumbre Legal de Paso, con tres tramos de 12.32 ml., 3.13 ml. y 15.30 ml., haciendo un total de 30.75 ml.

##### DEBE DECIR:

- Por el frente limita con la Calle Andamarca, con tres tramos de 12.32 ml., 3.13 ml. y 15.30 ml., haciendo un total de 30.75 ml.

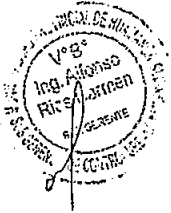
#### LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

##### DICE:

- Área : 107.44 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 77.82 m<sup>2</sup>

##### DEBE DECIR:

- Área : 107.61 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 77.84 m<sup>2</sup>



**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE**, los demás términos de la Resolución N° 0150-2016-MPH/GDT, y encomendar a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
  
ING. ANTONIO H. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 06 JUL. 2016

Oficio Circ. N° 2053-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SISTEMUS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RE-342-2016-MPH/EDT

de fecha: 06 JUL. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*[Signature]*  
Abog. Magaily I. Solter Cordova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

08 JUL 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_